



PRESIDENCIA REGIONAL

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS

Nº 228 -2008-GRH/PR

ÍTEM Nº 06, 07, 08

Conste por el presente documento, el **CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS**, que celebran de una parte, **EL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO**, con RUC. Nº 20489250731, debidamente representado por su Presidente Regional, Abog. **JORGE ESPINOZA EGOAVIL**, identificado con DNI. Nº 04053121, con domicilio legal en la Calle Calicanto Nº 145, Amarilis – Huánuco, a quien en adelante se le denominará **“EL GOBIERNO REGIONAL”**; y, de otra parte **ORTIZ MAIS DIANA YSABEL**, con RUC. Nº 10423868339, identificado con DNI. Nº 42386833, con domicilio legal en Calle La República Nº 154-El Valle-Huánuco, a quien en adelante se le denominará **“LA PROVEEDORA”** en los términos y condiciones siguientes:

ANTECEDENTES

EL GOBIERNO REGIONAL, a través del Comité Especial Permanente de Adjudicación Directa Selectiva de Bienes y Servicios, ha llevado a cabo el Proceso de Adjudicación Directa Selectiva Nº 011-2008/GRH (Primera Convocatoria), para la Adquisición de **ALIMENTOS PARA PERSONAS**; resultando como ganador de la Buena Pro la Sra. **ORTIZ MAIS DIANA YSABEL** postor ganador del **Ítem Nº 06: “CARNE DE RES”**, **Ítem Nº 07: “CARNE DE POLLO Y DERIVADOS”**, **Ítem Nº 08: “CARNE DE PECES”** para la: Aldea Infantil San Juan Bosco-Huánuco”; conforme se advierte del Cuadro Comparativo de Cotización Nº 0011-2008/GRH de fecha 24 de marzo del 2008.

BASE LEGAL

- Ley Nº 27783 Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley Nº 27902.
- Resolución Directoral Nº 02-2008-EF/77.15 (Art.29º de la Directiva de Tesorería)
- Ley Nº 28267 Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado con D.S. Nº 083-2004-PCM.
- Ley Nº 29142 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2008.
- Decreto Supremo Nº 084-2004-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- Ley Nº 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley 28015 – Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña empresa y su Reglamento aprobado por el D.S. Nº 009-2003-TR.
- Ley Nº 27633-Ley que modifica la Ley Nº 27143, Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional.
- Código Civil Libro VII Fuente de las Obligaciones Artls. 1351 y siguientes.
- DIRECTIVA Nº 007-2006/CONSUCODE/PRE.
- DECRETO SUPREMO Nº 063-2006-EF.

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

El objeto del presente Contrato, es la adquisición de **CARNE DE RES, CARNE DE POLLO Y DERIVADOS, CARNE DE PECES**, Puestos en el Almacén de la Aldea Infantil San Juan Bosco - Huánuco y según requerimiento de la misma, de acuerdo a la siguiente cantidad, costo y características:



Diana Ysabel Ortiz Mats
DNI 42386833



PRESIDENCIA REGIONAL

| Nº | CANTIDAD | UNIDAD | ARTICULOS | ORTIZ MAIZ DIANA YSABEL | |
|---------|----------|--------|---|----------------------------|-----------|
| ORDEN | | MEDIDA | ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS | | |
| | | | ALDEA INFANTIL SAN JUAN BOSCO HUANUCO | | |
| | | | C.- CARNES Y DERIVADOS | | |
| ITEM 06 | | | CARNE DE RES | | |
| 1 | 450 | KILOS | CARNE DE RES CERTIFICADO POR EL CAMAL MUNICIPAL | 7.50 | 3,375.00 |
| 2 | 315 | KILOS | BOFE DE RES CERTIFICADO POR EL CAMAL MUNICIPAL | 5.00 | 1,575.00 |
| 3 | 318 | KILOS | HIGADO DE RES CERTIFICADO POR EL CAMAL MUNICIPAL | 6.00 | 1,908.00 |
| | 1083 | | BUENA PRO: | | 6,858.00 |
| ITEM 07 | | | CARNE DE POLLO Y DERIVADOS | | |
| 1 | 1150 | KILOS | POLLO BENEFICIADO ENTERO FRESCA Y DEL DIA/ INCLUYE CORAZON E HIGADO | 7.00 | 8,050.00 |
| 2 | 660 | KILOS | HUEVO DE GALLINA FRESCA Y CON GARANTIA | 4.20 | 2,772.00 |
| | 1810 | | BUENA PRO: | | 10,822.00 |
| ITEM 08 | | | CARNE DE PECES | | |
| 1 | 270 | KILOS | TRUCHA FRESCA PISCIGRANJA DE CARITAS HUANUCO | 8.00 | 2,160.00 |
| 2 | 225 | KILOS | PESCADO JUREL FRESCO Y EMPAQUETADO. | 4.00 | 900.00 |
| | 495 | | BUENA PRO: | | 3,060.00 |
| | | | TOTAL BUENA PRO: | | 20,740.00 |

MONTO TOTAL: S/. 20,740.00 (VEINTE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES).

INCLUYENDO IGV Y DEDUCCIONES DE LA SUNAT

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LA FORMA DE PAGO

EL PAGO por la compra de CARNE DE RES, CARNE DE POLLO Y DERIVADOS, CARNE DE PECES, será por la suma de S/. 20,740.00 (VEINTE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES), siendo necesario que el proveedor cuente con su Código de Cuenta Interbancaria (CCI) para su respectivo pago; el mismo que será efectuado de la siguiente manera:

Contra entrega, y con las conformidades del Solicitante y la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Huánuco, de acuerdo a la Asignación Presupuestal Mensual que asigne el Ministerio de Economía y Finanzas, en concordancia con lo dispuesto por el Art. 237º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante D.S. Nº 084-2004-PCM.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

EL GOBIERNO REGIONAL

Efectuará el pago conforme a la Cláusula Segunda del presente Contrato, con la debida verificación y conformidad de EL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO, a través de un responsable y/o Almacén.

LA PROVEEDORA

Se compromete a proveer CARNE DE RES, CARNE DE POLLO Y DERIVADOS, CARNE DE PECES a EL GOBIERNO REGIONAL, según los estándares de calidad del mercado de acuerdo a la cantidad y características establecidas en la Cláusula Primera del presente Contrato, para la: "Aldea Infantil San Juan Bosco - Huánuco".



Diana Ysabel Ortiz Mais
CNI: 4 596 03



PRESIDENCIA REGIONAL

Que, asimismo para garantizar el permanente suministro, **LA PROVEEDORA** declara que mantiene y mantendrá durante la vigencia del Contrato, un **STOCK** que garantice el objeto de la convocatoria.

CLÁUSULA CUARTA: FUENTE DE FINANCIAMIENTO

La Fuente de Financiamiento corresponde a: Recursos Ordinarios para Gobiernos Regionales – 2008 de la dependencia que se indica con su respectiva cadena funcional:

-Aldea Infantil San Juan Bosco – Huánuco; Asistencia al Niño y Adolescente, con Cadena Funcional Programática 05.013.0116.1.000219.3.000101-0119.

- La compra de **ALIMENTOS PARA PERSONAS**, se realizarán según la asignación presupuestal del requerimiento y programación calendarizado mensual - 2008.

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega de CARNE DE RES, CARNE DE POLLO Y DERIVADOS, CARNE DE PECES, será a 02 días de haber recibido la orden de compra, según las Especificaciones Técnicas y los Estándares de Calidad de Mercado, Puestos en Almacén de la Aldea Infantil San Juan Bosco - Huánuco, y según requerimiento de la misma.

CLÁUSULA SEXTA: CONTROVERSIA

De acuerdo al inc. b) del Art. 41º y numeral 53.2 del Art. 53º del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante D. S. Nº 083-2004-PCM, las controversias que surjan entre las partes, desde la suscripción del contrato, sobre su ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia o invalidez, se resolverá mediante conciliación y/o arbitraje según acuerdo de las partes y Art. 272º de su Reglamento aprobado mediante D. S. Nº 084-2004-PCM.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 6) del Artículo 217º del Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 084-2004-PCM, **LA PROVEEDORA**, se encuentra exceptuado de entregar la garantía de fiel cumplimiento a que hace referencia el artículo 215 de la norma antes acotada; declarando bajo juramento **LA PROVEEDORA**, que se compromete a cumplir con las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de informar al CONSUCODE, para su inhabilitación para contratar con el Estado.

CLÁUSULA OCTAVA: RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Que, para efectos de la Resolución del presente Contrato será de acuerdo a lo establecido en el Art. 41º Inciso c) y 45º del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado D.S. Nº 083-2004-PCM y los Arts. 225º y 226º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado mediante D.S. Nº 084-2004-PCM.

Causal de Resolución del Presente Contrato

- Incumplimiento de algunas de las cláusulas del contrato.
- Limitaciones Presupuestales.

CLÁUSULA NOVENA: PENALIDADES

Queda, establecido que **LA PROVEEDORA** en caso de incumplimiento en la ejecución de las prestaciones objeto del presente contrato, se somete a las sanciones establecidas en el Art. 52º del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante D.S. Nº 083-2004-PCM y las penalidades establecidas en el



Diana Ysaac Ortiz Mats
DNI 42386833



HUANUCO

PRESIDENCIA REGIONAL

Art. 222° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 084-2004-PCM.

CLÁUSULA DÉCIMA: DISPOSICIÓN FINAL

En todo lo relacionado con la ejecución del presente Contrato, que no estuviera expresamente estipulado, será de aplicación el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 083-2004-PCM y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 084-2004-PCM, así como sus disposiciones modificatorias.

LA PROVEEDORA, en mérito al presente Contrato, declara expresamente no tener ningún impedimento para contratar con el Estado.

Para efectos de las acciones judiciales que podrían derivarse del incumplimiento de las estipulaciones contenidas en el presente Contrato, las partes se someten a los Jueces y Tribunales de la ciudad de Huánuco, renunciando a cualquier otro fuero judicial.

En señal de conformidad firman ambas partes, en la ciudad de Huánuco a los..... del mes de..... **24 ABR 2008**..... del año dos mil ocho.



Gobierno Regional Huánuco
[Signature]
Abog. Jorge Espinoza Egoávil
Presidente

[Signature]
Diana Ysabel Ortiz Mais
DNI. 42386833